POLAR
AUDIT

EL NORTE · EDICIÓN 01

La auditoría sin miedo

La auditoría desde la perspectiva del empresario: primera auditoría y sucesivas.

Una publicación de Polar Audit

EL NORTE · EDICIÓN 01 · 2026
www.polarauditor.es

Equipo



Emilio Silva

Socio auditor

ROAC n.º 23.066

CARGO

Socio auditor de cuentas · Fundador de Polar Audit.

FORMACIÓN

Licenciado en Económicas y diplomado en Ciencias Empresariales.

EXPERIENCIA

Más de 19 años en auditoría de cuentas individuales y consolidadas, auditorías de cumplimiento de la legalidad, procedimientos acordados y revisiones limitadas. Miembro de Expertos Contables del REA.

IDIOMAS

Castellano · Catalán · Inglés

OTROS

Economista colegiado n.º 16.272 (Col·legi d'Economistes de Catalunya) · Miembro del ICJCE

CONTACTO

Info@polarauditor.es

Soraya Morgado

Socia auditora

ROAC n.º 24.895

CARGO

Socia auditora de cuentas · Fundadora de Polar Audit.

FORMACIÓN

Grado en ADE (UdL) · Máster en Auditoría y Contabilidad (Abat Oliba CEU) · Máster en Fiscalidad (UOC) · Posgrado en Experto Contable (CGE).

EXPERIENCIA

Más de 10 años en auditoría de cuentas individuales y consolidadas (Audirisk-Control, 2015–2026). Subvenciones (ACCIÓ, CDTI, Generalitat), revisiones limitadas, consolidación y peritaje.

IDIOMAS

Castellano · Catalán · Inglés

OTROS

Censora jurada colegiada n.º 2.733 (CCJCC) · Perito auditor en el RAJ

CONTACTO

Info@polarauditor.es

Daniel Riera

Partner asociado

Auditor de cuentas sénior

FORMACIÓN

Licenciatura en ADE · Máster en Auditoría de Cuentas · Posgrados en Auditoría Financiera, Peritaje Económico y Forensic, Administración Concursal y Prevención del Blanqueo.

EXPERIENCIA

Más de 15 años como consultor corporativo y de M&A y director financiero externo en España, Andorra, Francia, Luxemburgo, Italia, Austria y Colombia. Administrador concursal en España, Austria y Colombia; perito financiero forense para los juzgados de Barcelona y el Banco de España.

IDIOMAS

Español · Catalán · Francés · Inglés · Italiano · Alemán · Neerlandés

OTROS

Economista colegiado n.º 939 (Burgos) · Miembro de la DFCG (Francia)

CONTACTO

Info@polarauditor.es

EQUIPO TÉCNICO Y DE GESTIÓN

Albert Curto

Coordinación de consultas técnicas

Gestiona las auditorías en Odoo y centraliza las consultas de los despachos.

Elena Ortega

Responsable comercial

Presenta el modelo de colaboración a asesorías y despachos.

Jesús Hurtado

CTO

Estrategia tecnológica e infraestructura digital segura.

Anna Grifols

Recursos humanos y redes sociales

Selección, desarrollo de talento y presencia digital.

Virginia García

Atención al cliente

Primera atención de encargos y consultas.

Todo cambia. El norte, no. Una guía rigurosa para que el empresario llegue a su auditoría con información, criterio y tranquilidad.

Autor
Daniel Riera

Edición
Polar Audit

Contacto
polarauditor.es
Info@polarauditor.es
+34 930 494 038
©2026 Polar Audit.
Todos los derechos reservados.

Publicación divulgativa. No constituye asesoramiento para un caso concreto. Información normativa referida a noviembre de 2026.

POLAR
AUDIT

Prólogo

Bienvenido a la primera edición de esta guía.

Cada año, miles de sociedades españolas superan por primera vez los umbrales que las obligan a auditar sus cuentas. Para la mayoría de sus administradores, la noticia llega tarde, con poca información y con una mezcla de fastidio y desconfianza.

Esta publicación nace para cambiar eso. Explica con rigor qué exige la normativa, qué cuesta realmente no cumplirla, cómo se desarrolla un encargo, qué opinión puede emitir el auditor y qué nivel de servicio tiene derecho a exigir la empresa.

También recoge lo que los propios empresarios dicen: por qué contratan una auditoría, por qué no lo hacen y qué valor obtienen quienes se auditan. Los datos proceden del ICAC, del ICJCE y de estudios universitarios, citados en cada caso.

Nuestra convicción es sencilla: una auditoría bien planteada no es un trámite que se sufre, sino una garantía que protege a la empresa y a quien la administra.

Daniel Riera · Polar Audit

Índice

El empresario ante la auditoría
8–11
Perfil, motivaciones, miedos y criterios de decisión del empresario obligado a auditarse.

Cuándo hay que auditar
13–15
Umbrales vigentes, supuestos especiales, nombramiento y consecuencias de no cumplir.

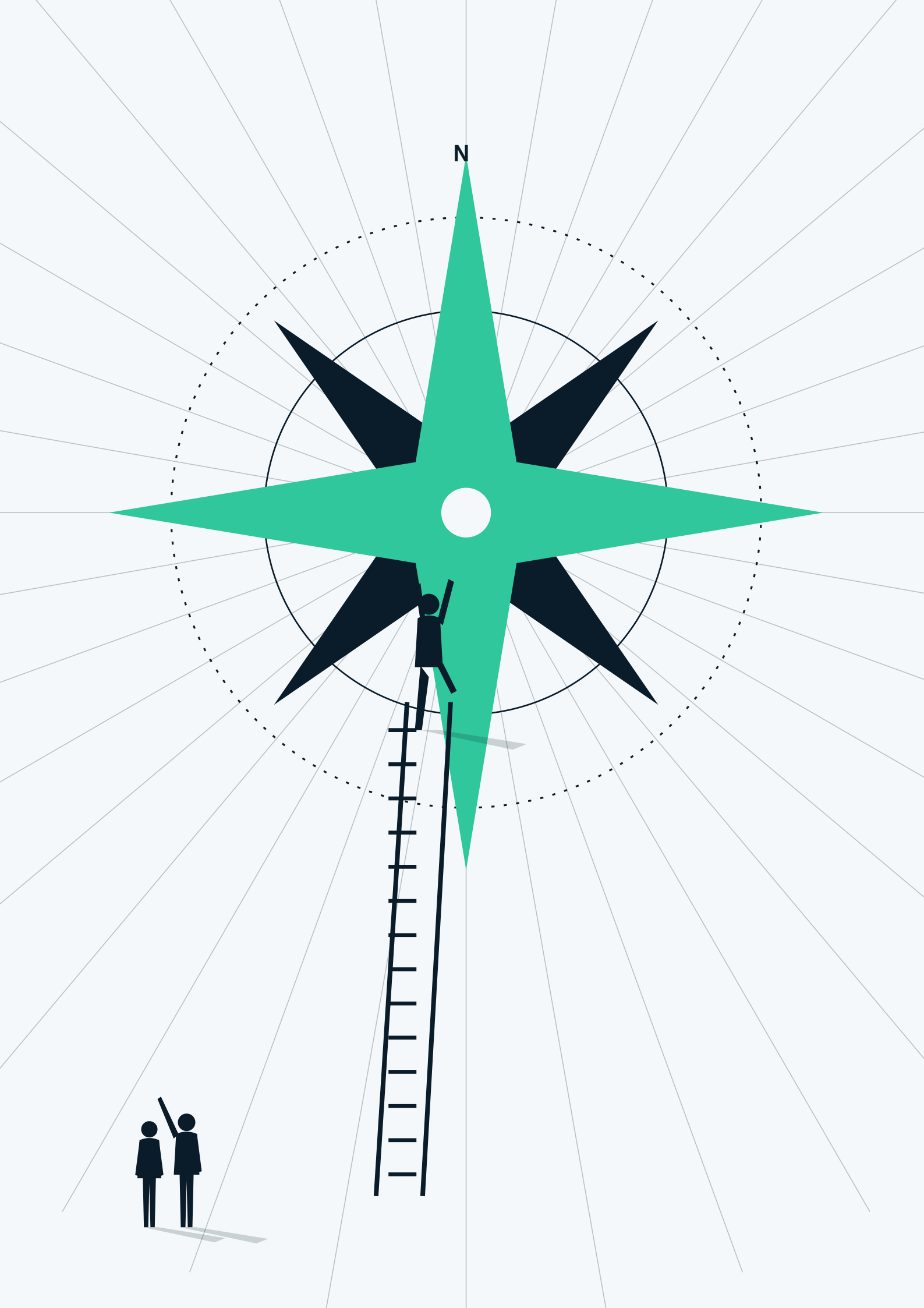
Del nombramiento al informe
17–21
Función del auditor, honorarios, calendario del encargo y las cuatro opiniones posibles.

Índice

Preguntas incómodas
23–25
Diez cuestiones que todo empresario plantea y los estándares de servicio que puede exigir.

Más allá del cumplimiento
27–29
Valor de la auditoría para la financiación, el control y el administrador. Cambio de auditor.

Fuentes
32
Referencias normativas y estudios citados en esta edición.


N

El empresario ante la auditoría

Por qué compra, qué teme y qué exige quien tiene que auditarse por primera vez.

La auditoría obligatoria no se elige: se impone. Entender cómo la vive el empresario, sus motivaciones, sus miedos y sus criterios, es el punto de partida para plantear un encargo que funcione para ambas partes.

La obligación legal es el primer motivo. El precio, la primera barrera.

El empresario no percibe la auditoría como un servicio elegido. La vive como una carga regulatoria con impacto económico, operativo y reputacional.

El estudio del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) sobre 305 pymes permite medirlo. En una escala de 1 a 7, la obligación legal es el principal motivo para contratar una auditoría (6,40), seguida de la transparencia ante las entidades de crédito (6,39) y la mejora de la imagen de la empresa (6,15).

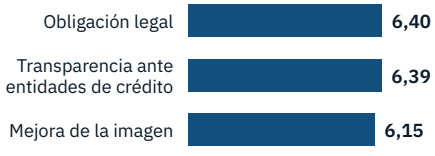
Entre quienes no se auditan, la primera razón es el precio elevado (5,09), por delante de la percepción de que la auditoría no abarata otros servicios del profesional (4,73) y del temor a críticas sobre el estilo de gestión (4,01).

El 71,7 % de las pymes que se auditaron en el último ejercicio lo hicieron por obligación; el 28,3 %, de forma voluntaria.

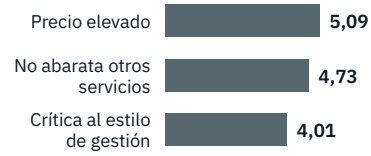
“El empresario no compra una auditoría: compra cumplir sin riesgo.”

Polar Audit
Análisis del comprador

Por qué contratan



Por qué no contratan



Puntuación media en escala de 1 a 7. Fuente: ICJCE, encuesta a 305 pymes.

Fuente: ICJCE, El valor de la auditoría de cuentas para las pymes en España (II).

El perfil tipo del empresario obligado

Socio-gerente de una sociedad limitada mediana, a menudo familiar, que acaba de superar los umbrales o termina su período con el auditor anterior.

RASGO	DESCRIPCIÓN
Cargo	Socio-gerente y administrador único o solidario
Contabilidad	Asesoría externa de confianza y apoyo interno limitado
Financiación	Varias entidades, con revisiones anuales de riesgo o compromisos financieros
Accionariado	Socios familiares o minoritarios con distinto grado de implicación
Decisión	Individual, por recomendación del asesor, comparando dos o tres propuestas
Momento	Tardío: el último trimestre del ejercicio a auditar

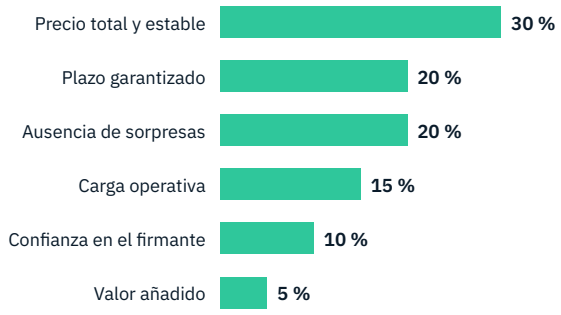
Lo que le preocupa

- **Riesgo reputacional.** Un informe con salvedades, público en el Registro Mercantil.
- **Impacto en resultados.** Ajustes que reduzcan el beneficio y afecten a los compromisos con el banco.
- **Relación con su asesor.** Que la revisión cuestione a la asesoría de confianza.
- **Confidencialidad.** Qué puede trasladar el auditor a terceros o a la Administración.
- **Carga operativa.** Horas del equipo en pleno cierre y contacto con bancos y clientes.
- **Compromiso temporal.** Nombramiento mínimo de tres años.
- **Desviaciones.** Honorarios adicionales y retrasos que comprometan la junta.

Todos estos miedos tienen un denominador común: el temor a perder el control.

Qué pesa al elegir auditor

Precio cerrado, plazo garantizado y ausencia de sorpresas concentran el 70 % de la decisión.



Ponderación estimada por Polar Audit a partir de los datos del ICJCE; pendiente de validación con clientes.

La ponderación refleja lo que el empresario necesita ver en una propuesta: honorarios cerrados para todo el período de nombramiento, una fecha de entrega del informe vinculada a su junta y el compromiso de comunicar cualquier ajuste antes de emitirlo.

La carga para el equipo interno y la confianza en el firmante completan la decisión. El valor añadido solo pesa cuando lo demás está resuelto.

Factores de descarte

- Propuestas sin precio cerrado o sin fecha de entrega.
- Lenguaje técnico o actitud de examinador.
- Críticas al asesor en la primera reunión.
- Respuestas lentas en la fase comercial.

P&R





Cuándo hay que auditar

Los umbrales no han cambiado. Las consecuencias de ignorarlos, tampoco.

Dos ejercicios por encima de dos de tres límites bastan para que la auditoría sea obligatoria. A ellos se suman supuestos que no dependen del tamaño. Conocerlos a tiempo evita sanciones, cierres registrales y responsabilidades.

Dos de tres, dos años seguidos

2,85 M€
Total del activo

5,7 M€
Cifra anual de negocios

50
Trabajadores de media

Regla general (art. 263 LSC). La sociedad está obligada cuando, durante dos ejercicios consecutivos, supera a la fecha de cierre al menos dos de los tres límites.

La reforma no llegó. El Proyecto de Ley 121/000075, que trasladaba la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 y elevaba los límites a 3.565.000 € de activo y 7.125.000 € de cifra de negocios, caducó el 6 de octubre de 2026 con la disolución de las Cortes. Para 2026 siguen vigentes los límites anteriores.

Nombramiento. La junta debe nombrar al auditor antes de que termine el ejercicio a auditar, por un período inicial de entre tres y nueve años (art. 264 LSC).

También obligan, sea cual sea el tamaño

1. Subvenciones o ayudas públicas por más de 600.000 € en un ejercicio.
2. Contratos con el sector público por más de 600.000 € que superen el 50 % de la cifra de negocios.
3. Solicitud de socios con al menos el 5 % del capital (art. 265.2 LSC).
4. Normativa sectorial: entidades financieras, emisoras, aseguradoras.

> **“Si tu ejercicio cierra el 31 de diciembre, la decisión es de este otoño, no de la primavera.”**
>
> **Polar Audit**

Fuente: controlaudit.es; Ley de Sociedades de Capital. Confirmar la redacción vigente en el BOE.

Lo que cuesta mirar hacia otro lado

No auditar estando obligado desencadena efectos registrales, sancionadores y de responsabilidad que superan con holgura el coste del encargo.

Sin informe de auditoría

Cuentas no depositables Art. 279 LSC

Multa del ICAC 1.200–60.000 €; hasta 300.000 €/año

Cierre registral Art. 282 LSC

Administrador Responsabilidad y concurso culpable

CONSECUENCIA	CONTENIDO	REFERENCIA
Imposibilidad de depósito	El Registro Mercantil no admite las cuentas sin el informe del auditor.	Art. 279 LSC
Sanción económica	Multa de 1.200 a 60.000 €; hasta 300.000 € por año de retraso si la sociedad o el grupo factura más de 6 M€.	Art. 283 LSC
Cierre registral	Un año después del cierre sin depósito, no se inscriben nuevos actos societarios.	Art. 282 LSC · art. 378 RRM
Calificación concursal	No auditar estando obligado es supuesto de presunción de concurso culpable.	Ley Concursal
Administrador	Puede considerarse falta de la diligencia de un ordenado empresario.	Art. 225 LSC

Fuente: Ley de Sociedades de Capital; Sage, consecuencias de no depositar las cuentas anuales.

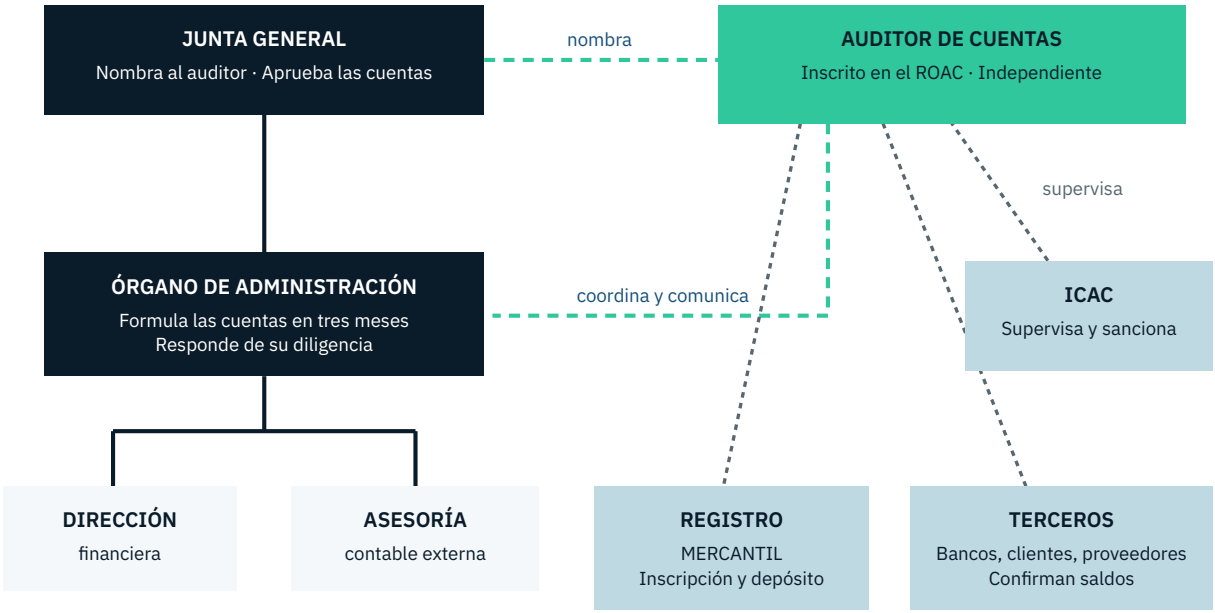

30
JUNIO

Del nombramiento al informe

Qué hace el auditor, cuánto cuesta y cómo se desarrolla un año de auditoría.

La mayoría de las dificultades de una auditoría no son técnicas, sino de expectativas y de calendario. Un empresario que conoce el proceso decide antes, se prepara mejor y obtiene más valor del encargo.

Quién es quién en una auditoría



Objeto. El auditor opina sobre si las cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados. No evalúa la calidad de la gestión.

Independencia. No puede llevar la contabilidad ni preparar los estados financieros de la empresa auditada (art. 16 de la Ley 22/2015). Por eso trabaja en coordinación con la asesoría, no en su lugar.

Secreto profesional. El auditor guarda secreto sobre lo que conoce. Su informe se dirige a los socios y se deposita en el Registro Mercantil.

Prevención del blanqueo. Los auditores son sujetos obligados de la Ley 10/2010, como bancos y asesores fiscales. Para una empresa que opera con normalidad no tiene incidencia práctica, pero debe explicarse desde el principio.

Terceros. Confirmar saldos con bancos, clientes y proveedores es un procedimiento ordinario. Las cartas se revisan antes con la dirección.

Honorarios: precio cerrado o nada

No hay tarifa oficial. Los honorarios se fijan antes de empezar y no pueden depender del resultado ni del tipo de opinión.

FACTOR	EFECTO
Tamaño y complejidad	Sociedades, centros, líneas de negocio y volumen de transacciones
Calidad contable	Una contabilidad al día y conciliada reduce las horas
Existencias	El inventario y su valoración amplían el alcance
Primer ejercicio	Exige revisar los saldos de apertura
Riesgos específicos	Vinculadas, litigios, subvenciones, continuidad

Lo que conviene exigir por escrito

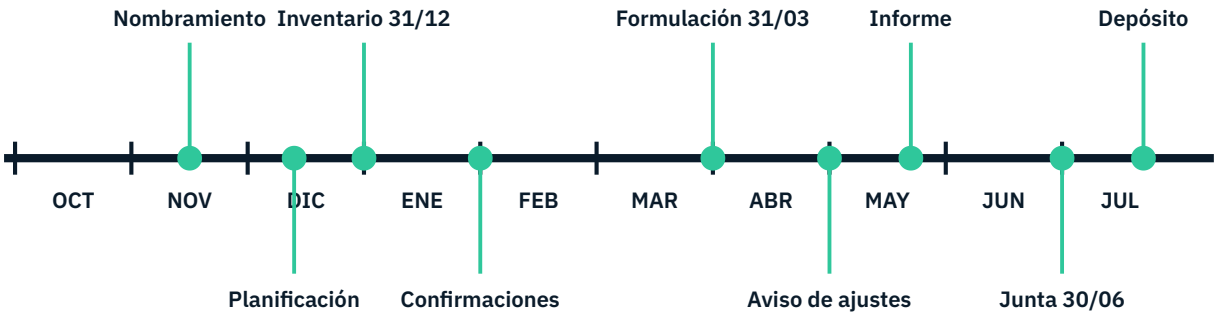
- Honorarios cerrados para todo el período de nombramiento.
- Criterio de actualización anual pactado de antemano.
- Definición expresa de lo que es un cambio de alcance.

Los costes indirectos también cuentan: horas del equipo interno, extras por cambios de alcance no definidos y retrasos que afecten a la junta o al depósito.

> **“No compare el presupuesto con cero. Compárelo con la multa y con el registro cerrado.”**
>
> **Polar Audit**

Fuente: CNMC, informe sobre honorarios de auditoría; Ley 22/2015.

Diez meses, de octubre a julio



Octubre–diciembre. Nombramiento en junta antes del cierre, inscripción y carta de encargo con honorarios y calendario.

Noviembre–diciembre. Planificación: negocio, riesgos, control interno y solicitud única de documentación.

31 de diciembre. Asistencia al recuento de existencias, si son significativas.

Enero–febrero. Confirmaciones de bancos, clientes, proveedores y abogados.

Hasta el 31 de marzo. El órgano de administración formula las cuentas y las entrega.

Abril–mayo. Trabajo final. Cualquier ajuste se comunica antes del informe.

Mayo. Informe: el auditor dispone de al menos un mes desde la formulación.

Hasta el 30 de junio. La junta aprueba las cuentas con el informe.

Julio. Depósito en el Registro Mercantil en el mes siguiente a la aprobación.

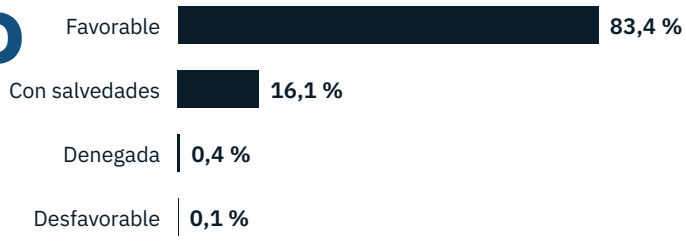
Después. Carta de recomendaciones y reunión con la dirección.

Plazos generales de la LSC para ejercicios que coinciden con el año natural.

Cuatro finales posibles. Uno es, de lejos, el más frecuente.

83,4 %

de los **72.723 informes** emitidos en España en 2024 expresaron una opinión **favorable**.



Fuente: ICAC, Situación de la auditoría de cuentas en España 2024.

Favorable. Las cuentas expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos.

Con salvedades. Imagen fiel, excepto por una o varias cuestiones concretas. En la mayoría de los casos se evita si el ajuste se comunica a tiempo y se corrigen las cuentas antes del informe.

Denegada. El auditor no ha obtenido evidencia suficiente. Es el riesgo típico del primer año si nadie verificó el inventario de apertura.

Desfavorable. Las cuentas no expresan la imagen fiel.

Lo que viene. El ICAC sometió a información pública la NIA-ES 570 (Revisada 2024) sobre empresa en funcionamiento, prevista para ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2027. Exigirá una evaluación documentada de la continuidad de al menos doce meses. Es todavía un proyecto.

Fuentes: ICAC 2024; BOE, Resolución del ICAC sobre la NIA-ES 570 (Revisada 2024).



Preguntas incómodas

Lo que todo empresario quiere preguntar a su auditor, y lo que puede exigirle.

La obligación de auditarse no obliga a aceptar un mal servicio. Las preguntas difíciles son legítimas: un buen auditor no se incomoda con ellas, y sus respuestas dicen mucho de cómo será la relación.

Diez preguntas que merecen respuesta

01 **¿Estoy realmente obligado?**

Debe comprobarse con los balances de los dos últimos ejercicios y los supuestos especiales. Si no hay obligación, el auditor debe decirlo.

02 **Tengo una propuesta más barata.**

Compare horas, equipo, firmante, honorarios cerrados y fecha comprometida. Compare alcances, no cifras.

03 **¿Y si aparece un problema grave?**

Se comunica primero a la dirección, con tiempo para analizarlo y corregir las cuentas.

04 **¿Puede evitarse una salvedad?**

La opinión no se negocia. Sí puede corregirse antes del informe la cuestión que la origina.

05 **¿Informará a la Administración?**

Rige el secreto profesional. Las comunicaciones se limitan a la normativa de prevención del blanqueo.

06 **¿Por qué escribe a mis clientes?**

La confirmación externa es la evidencia más fiable. Las cartas se revisan antes con la dirección.

07 **¿Cuánto tiempo quitará a mi equipo?**

Se fija en la solicitud única de documentación al inicio del encargo.

08 **¿Puede llevarme también la contabilidad?**

No. La Ley 22/2015 lo impide para preservar la independencia.

09 **¿Puedo contratar un solo ejercicio?**

En la auditoría obligatoria, el nombramiento inicial es de un mínimo de tres años.

10 **¿Quedará mal mi asesor?**

El auditor trabaja con la asesoría; su función no es sustituirla ni evaluarla ante el cliente.

Lo que el empresario tiene derecho a exigir

Diez compromisos razonables y verificables que deberían figurar en la propuesta o en la carta de encargo.

COMPROMISO	CÓMO SE VERIFICA
Honorarios cerrados	Carta de encargo, con actualización pactada
Fecha de entrega	Vinculada a la fecha de la junta
Aviso previo de ajustes	Reunión de cierre antes del informe
Solicitud única	Entregada en la planificación, con plazos
Acceso al firmante	Interlocución directa todo el encargo
Respuesta	Máximo 48 horas laborables
Lenguaje claro	Reuniones orientadas a la gestión
Control de terceros	Revisión previa de las confirmaciones
Coordinación	Reunión conjunta con la asesoría
Recomendaciones	Carta y reunión de presentación

Cómo elegir

- Inscripción como ejerciente en el ROAC.
- Entrevista previa con el auditor firmante.
- Propuesta desglosada por fases, equipo y horas.
- Experiencia en el sector.
- Honorarios cerrados y fecha comprometida.

Señales de alerta

- Honorarios por horas sin límite.
- Sin calendario comprometido.
- Promesas de opinión favorable antes de ver las cuentas.
- Críticas al asesor sin haber trabajado.

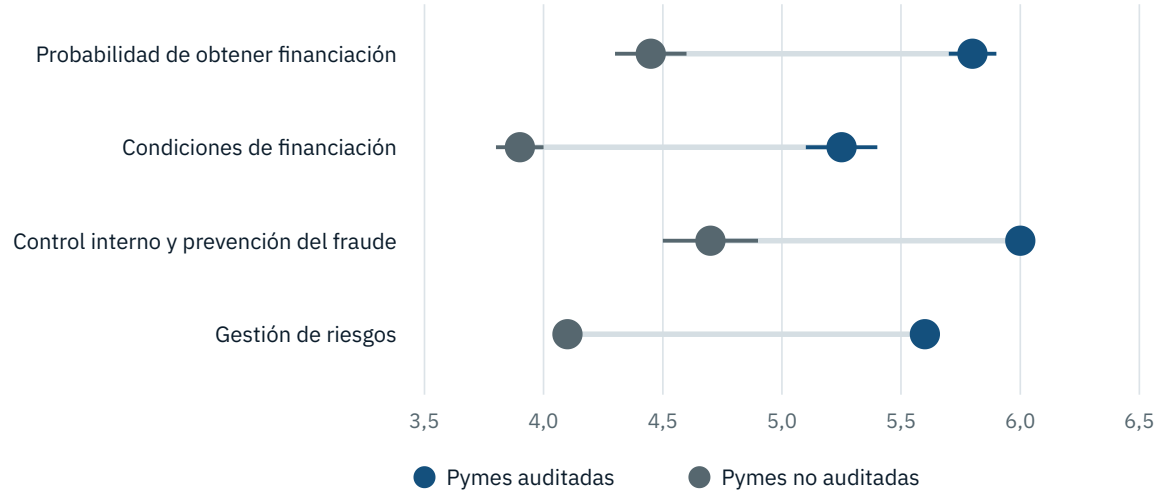


Más allá del cumplimiento

Financiación, control y respaldo del administrador: lo que la auditoría aporta.

La evidencia disponible asocia la auditoría con mejores condiciones de financiación, un control interno más sólido y un mayor crecimiento. Para quien ya se audita, la pregunta es otra: si su auditor actual le da todo eso.

Las pymes auditadas financian mejor y controlan más

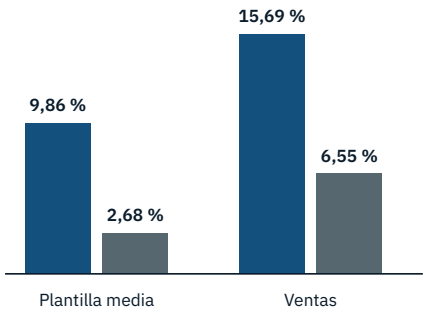


Valoración media (1 a 7): punto medio y rango leído en el estudio. Fuente: ICJCE.

Entidades financieras. Un estudio con 471 analistas de riesgos en España concluyó que la auditoría aumenta la calidad percibida de la información y favorece el acceso al crédito y mejores condiciones.

Crecimiento. El estudio de la Universidad de Alcalá y el ICJCE sobre unas 90.000 empresas entre 2008 y 2018 observó que las pymes auditadas aumentaron su plantilla un 9,86 % y sus ventas un 15,69 %, frente al 2,68 % y el 6,55 % de las no auditadas. Es una asociación estadística, no una relación causal demostrada.

Administrador. Unas cuentas verificadas por un tercero independiente respaldan su diligencia frente a socios, acreedores y terceros.



Crecimiento 2008–2018. Fuente: Universidad de Alcalá e ICJCE.

Cambiar de auditor: por servicio, no solo por precio

Al terminar el período de nombramiento, la junta puede designar a otro auditor. La literatura identifica el ahorro como uno de los principales motivos.

Un auditor más barato que incumple plazos o factura extras no previstos resulta, en la práctica, más caro. La decisión debe basarse en el servicio.

Tampoco es necesario recurrir a una gran firma: entre las pymes auditadas del estudio del ICJCE, el **61,2 %** trabajaba con firmas distintas de las cuatro grandes, el **26,3 %** con auditores individuales y el **12,5 %** con una de las cuatro grandes.

Qué preguntar al nuevo auditor

- Cómo tratará los saldos de apertura.
- Qué equipo estará los tres años.
- Qué honorarios y plazos garantiza por escrito.
- Qué experiencia tiene con empresas similares.

Lista de preparación para la primera auditoría

- Verificar la obligación con los dos últimos balances.
- Pedir dos propuestas con precio cerrado y fecha.
- Nombrar al auditor antes del cierre e inscribirlo.
- Reunir a dirección, asesoría y auditor.
- Contabilidad al día y bancos conciliados.
- Planificar el inventario del 31 de diciembre.
- Reunir escrituras, actas, contratos y préstamos.
- Preparar una previsión de tesorería a doce meses.
- Formular las cuentas antes del 31 de marzo.
- Fijar la junta con margen tras el informe.

Fuentes: ICJCE; Universidad Pontificia Comillas, cambio de auditor y honorarios.

¿Su primera auditoría?

Le ayudamos a verificar si está obligado, a preparar a su equipo y a llegar a la junta sin sorpresas. Precio cerrado para todo el período de nombramiento, fecha de entrega comprometida y un auditor firmante que responde.

Auditoría de cuentas, subvenciones y fondos europeos, revisión limitada, due diligence, experto independiente y perito judicial.

Más información en
polarauditor.es

POLAR
AUDIT

PRÓXIMA EDICIÓN

Edición 02: La auditoría como salvavidas

Responsabilidad del socio y del administrador en el Derecho español: las seis vías de responsabilidad, las cinco grietas de la responsabilidad limitada, los casos Pescanova, Bankia, Gowex y Wirecard y un protocolo práctico.

polarauditor.es



Fuentes

ICAC. Situación de la auditoría de cuentas en España 2024.

ICJCE. El valor de la auditoría de cuentas para las pymes en España (II).

IFAC / ICJCE. Las empresas auditadas se recuperan antes de las crisis (Universidad de Alcalá).

Dialnet. Utilidad de la auditoría en la concesión de crédito a pymes.

Dialnet. Prevención del blanqueo y auditores de cuentas.

Controlaudit. Umbrales de auditoría obligatoria vigentes en 2026.

BOE. Resolución del ICAC sobre la NIA-ES 570 (Revisada 2024).

Sage. Consecuencias de no depositar las cuentas anuales.

Iberley. Artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

INEAF. Nombramiento de auditor de cuentas y su prórroga.

Cuatrecasas. Nombramiento de auditor voluntario.

CNMC. Informe sobre honorarios de auditoría.

U. P. Comillas. Cambio de auditor y honorarios.

Notas de verificación

Los umbrales del art. 263 LSC deben confirmarse en el texto consolidado del BOE antes de cualquier decisión. La NIA-ES 570 (Revisada 2024) está en información pública y sus fechas pueden cambiar. Los datos del ICJCE corresponden a 2018; algunos valores se leen de gráficos y se expresan como rangos. La ponderación de criterios de elección es una estimación de Polar Audit.

Dónde encontrarnos

Cataluña, Madrid, Luxemburgo y Malta.
Servicio en toda España.



OFICINA

Barcelona

Gran Via Carles III, 98, planta 10
08028 Barcelona

OFICINA

Madrid

Calle Pensamiento, 27, esc. izq., 3.º
28020 Madrid

ATENCIÓN CONCERTADA

Lleida

Atención mediante cita previa.

ATENCIÓN CONCERTADA

Tarragona

Atención mediante cita previa.

OFICINA

Luxemburgo

10A Rue des Mérovingiens
8070 Bertrange, Luxemburgo

OFICINA

Malta

Mdina Road, Qormi
QRM 9016, Malta

Info@polarauditor.es · +34 930 494 038 · Reuniones en vuestras oficinas o por videollamada.

EL NORTE · EDICIÓN 01

¿Su primera auditoría?

Le acompañamos desde la verificación de la obligación hasta el depósito de las cuentas. Todo cambia. El norte, no.

Emilio Silva
SOCIO AUDITOR · ROAC N.º 23.066
Info@polarauditor.es

Soraya Morgado
SOCIA AUDITORA · ROAC N.º 24.895
Info@polarauditor.es

Daniel Riera
PARTNER ASOCIADO · AUDITOR DE CUENTAS SÉNIOR
Info@polarauditor.es

www.polarauditor.es · Info@polarauditor.es · +34 930 494 038
Barcelona · Lleida · Tarragona · Madrid · Luxemburgo · Malta

POLAR
AUDIT